

Reglamento de la XLI FERIA DEL LIBRO DE CÓRDOBA

Córdoba, 26 de abril a 4 de mayo de 2014

Artículo 1.- La Feria del Libro de Córdoba del 2014 se celebrará en el Bulevar del Gran Capitán del 26 de abril al 4 de mayo, ambos inclusive.

Artículo 2.- Habrá una Comisión Organizadora, compuesta por miembros del Ayuntamiento de Córdoba, y la Asociación de Papelerías y Librerías de Córdoba (APLICO).

Artículo 3.- La Feria del Libro ha de servir como cauce principal para la promoción del libro y de la lectura, con especial referencia a los ámbitos cordobés y andaluz, y por ello se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta prioridad.

Artículo 4.- Podrán concurrir librerías (considerando como tales las que abonen el I.A.E en el epígrafe de comercio al menor de libros en el año anterior o en el vigente), editoriales, distribuidores y entidades, debiendo presentar la solicitud de inscripción oficial como expositor en la Feria antes del 20 de marzo de 2014 en:

Comercio Córdoba. c/ José Ramón García Fernández s/n
Oficinas E.M. El Arcángel 1ª Planta. 14010 – Córdoba
Tel.. 957 476 176. Fax: 957 488 142.
correo electrónico: plazacomercio@gmail.com
Asunto: Feria del Libro de Córdoba 2014

Una vez aceptada su participación, se indicará a cada solicitante el número de cuenta en el que efectuar el ingreso de la cuota. Será obligatorio remitir a Comercio Córdoba el justificante de ingreso por fax o correo electrónico de manera legible y haciendo constar el nombre del participante o empresa.

Artículo 5.- Tendrán preferencia para participar como expositores, por este orden, entidades organizadoras, librerías y editoriales de Córdoba y provincia, librerías y editoriales andaluzas, librerías y editoriales nacionales. El resto de los criterios de adjudicaciones serán la especialidad de los fondos y la antigüedad como expositor en la Feria.

Artículo 6.- En concepto de aportación a la programación cultural de la Feria, los participantes abonarán las siguientes cuotas:

- Asociados de Aplico, al corriente de pago de cuotas (a 31/12/13): 150 €
- Librerías de Córdoba y provincia: 250 €
- Editoriales de Córdoba y provincia: 350 €
- Librerías y editoriales andaluzas: 450 €
- Otras librerías, editoriales y distribuidoras: 750 €
- Editoras y distribuidoras de instituciones no dependientes de las organizadoras o colaboradoras: 1.000 €.

Artículo 7.- La Comisión Organizadora determinará con los participantes los fondos y especialidades que deberán presentar. Los participantes podrán solicitar una caseta anexa a la suya, destinada a una especialidad de interés y satisfaciendo la cuota correspondiente. Para ello deberán presentar un proyecto a la Comisión Organizadora, que fijará las casetas monográficas que tendrán presencia en la Feria.

Artículo 8.- La Comisión Organizadora designará a un coordinador o comisión coordinadora, a través del cual se canalizará toda la comunicación entre los expositores y los organizadores de la Feria.

Artículo 9. La Comisión Organizadora desarrollará un programa de actividades culturales en el que podrá incluir las propuestas de los expositores. La programación cultural quedará cerrada el 20 de marzo de 2014. Antes de esta fecha, los expositores deberán comunicar las propuestas de presentaciones, firmas de autores, actividades publicitarias o promociones especiales que deseen proponer. Sólo se admitirán propuestas de presentación de libros que tengan menos de un año de antigüedad, que estén disponibles para su adquisición por el público, que tengan ISBN (o código equivalente para otros materiales) y que no hayan sido presentados anteriormente en Córdoba. No se admitirán más de 3 solicitudes de presentación por editor o distribuidor.

Se admitirán propuestas de firmas de libros para autores con publicaciones disponibles para su adquisición por el público.

En todo caso, la realización de cualquiera de estas actividades estará sometida al criterio de la Comisión Organizadora y tendrán lugar en el espacio y hora señalados por la misma. Todo participante queda obligado a facilitar la información que sobre la organización, ventas aproximadas, preferencias de los compradores, etc., le sea requerida por la Comisión.

Los expositores no podrán realizar actividades culturales o de promoción sin la aprobación de la Comisión Organizadora.

Artículo 10.- La entrega de llaves de las casetas se realizará el día 25 de abril a partir de las 9 horas, en el propio recinto. La inauguración oficial será el día 26 de abril a las 12 horas. Las casetas han de permanecer abiertas debidamente instaladas durante el horario oficial de la Feria, que será según el siguiente cuadro:

Fecha	Mañana	Tarde	Fecha	Mañana	Tarde
Sábado 26 y domingo 27	11 a 14:30 h	18 a 21:30 h.	Viernes 2	10 a 14 h.	17:30 a 21:30 h.
Lunes 28 a miércoles 30	10 a 14 h.	17:30 a 21:30 h.	Sábado 3	11 a 14:30 h	18 a 21:30 h.
Jueves 1	11 a 14:30 h	18 a 21:30 h.	Domingo 4	11 a 14:30 h	

Las casetas han de quedar totalmente desalojadas el día 5 de mayo a las 13 horas, para proceder al desmontaje de la infraestructura.

Artículo 11.- Queda prohibida la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo. No se podrá restringir la venta de libros ni imponer condiciones específicas para ello.

Artículo 12.- Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso los vendedores atiendan al público desde el exterior o presionen a éste para la adquisición de libros.

Artículo 13.- La firma expositora deberá responder del perfecto estado de su caseta al hacer entrega de la misma, sin que pueda hacer modificación alguna, ni agujerear sus paredes y techos, debiendo resarcir, en su caso, el deterioro causado o elementos auxiliares desaparecidos.

Artículo 14.- Queda prohibida la cesión total o parcial de la caseta sin la aprobación previa de la Comisión Organizadora, así como denominación distinta a la señalada en la solicitud

Artículo 15.- Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión Organizadora cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, con el objeto de que se pueda subsanar.

Artículo 16.- Se concederá a todo comprador un 10 % de descuento sobre el precio/tapa del libro, de acuerdo con el artículo 3.a) del R.D 484/90, sobre precio de venta al público de libros.

Artículo 17.- El hecho de participar como expositor en la Feria supone la aceptación de todas las cláusulas de este Reglamento. En caso de incumplimiento de algunas de ellas, la Comisión Organizadora advertirá al expositor sobre ello, pudiendo determinar la sanción que considere adecuada y, en su caso, la clausura de la caseta y/o su exclusión para futuras ediciones.